



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA EL IMPULSO DE MEDIDAS EN MATERIA DE GOBIERNO ABIERTO.

REUNIDOS

De una parte, D^a Isabel Franco Sánchez, en su calidad de Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia nº 14/2022, de 12 de mayo, y de acuerdo con el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la firma del presente Convenio, habiendo sido autorizado por Consejo de Gobierno, en fecha 19 de mayo de 2021, el convenio-tipo del que deriva el presente Convenio específico.

De otra parte, D.D^a._____, Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido/a por D/D^a_____, Secretario/a de dicha Corporación, como Fedatario/a para la formalización del citado Convenio aprobado por Pleno/Junta, de fecha _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Interviniendo en el ejercicio de sus cargos y haciendo uso de la representación que ostentan, ambas partes se reconocen suficiente capacidad legal y competencia para celebrar el presente Convenio y en relación con el mismo,

EXPONEN

I.- Que la ciudadanía demanda, cada vez con más intensidad, que las Administraciones Públicas respondan con eficacia y celeridad a sus necesidades y que lo hagan de un modo más transparente, responsable y participativo. La mejor forma de que



los ciudadanos confíen en sus instituciones es, en consecuencia, que la acción gubernamental se muestre abierta a la sociedad y que las Administraciones Públicas redoblen su disposición a escuchar a una ciudadanía cada vez más comprometida y exigente con los poderes públicos.

En este sentido, la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, define el Gobierno Abierto como aquel que promueve una comunicación y un diálogo de calidad con los ciudadanos con el fin de facilitar su participación y colaboración en las políticas públicas, que garantiza la información y la transparencia de su actuación para fomentar la rendición de cuentas, y que diseña sus estrategias en un marco de gobernanza multinivel.

II.- Que, asimismo, la citada ley regula el régimen jurídico de la participación ciudadana en la Administración Regional previendo medidas de fomento de tal participación, así como regulando los diferentes instrumentos a los que deberá sujetarse la participación ciudadana en la misma.

Por su parte, en materia de transparencia pública, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, siendo su ámbito subjetivo de aplicación, entre otros, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local.

En cuanto a las competencias de colaboración, la Ley de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia establece que sin perjuicio de la colaboración en materia de participación ciudadana señalada en su artículo 31.4, la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará con las entidades que integran la Administración local de la Región de Murcia en aras a fomentar la transparencia y lograr un mejor cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación básica estatal.

III.- En desarrollo de la Ley autonómica, con fecha 30 de julio de 2020, se aprobó por el Consejo de Gobierno, la Estrategia de Gobernanza Pública, a propuesta de la



entonces Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, que recoge cinco líneas estratégicas con 13 objetivos estratégicos que pretenden a través de 73 medidas, avanzar en Gobernanza Pública, entre las que se encuentran en su Línea C “Gobierno abierto”, las medidas tanto de fomento de la participación ciudadana en general, como de apoyo a la participación infantil y juvenil, y en la línea E, “Cambio cultural, colaboración y alianzas”, la medida de colaborar con las entidades Locales en materia de participación.

IV.- La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia, entre otras, de transparencia, datos abiertos y participación ciudadana en la vida pública.

V.- Que, en materia de participación ciudadana, tal y como señala la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su artículo 1.1, los municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, una participación que se recalca en el artículo 69 de la misma norma legal, donde se prevé que las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

VI.- La experiencia previa de Encuentros de Ayuntamientos por la Participación lleva a plantear la necesidad de avanzar más, constituyendo una Red Regional de Municipios por el Gobierno Abierto, con la suscripción del presente convenio. La finalidad de la Red es generar alianzas y aunar esfuerzos para avanzar a nivel regional y local, en temas relacionados con Gobierno Abierto, creando un espacio de intercambio de conocimiento y experiencias que integre la inteligencia colectiva en la Región de Murcia.

VII.- La celebración del presente Convenio y la constitución de la Red Regional de Municipios por el Gobierno Abierto son actuaciones que se encuentran alineadas a la Agenda 2030, “Transformar nuestro mundo”, aprobada por Resolución de la Asamblea



General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, que viene a constituir el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. A tal efecto, fija 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental. El Gobierno Regional aprobó con fecha 29 de diciembre de 2020, el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030.

En concreto, esta iniciativa conjunta contribuye de un modo directo a alcanzar los siguientes objetivos de Desarrollo Sostenible:

- ODS16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- ODS 17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Que, en concordancia con lo anterior, las administraciones firmantes son conscientes de que el desarrollo del Gobierno Abierto garantiza la transparencia de la actividad administrativa y la rendición de cuentas, favorece el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la conformación de políticas públicas y refuerza la colaboración interinstitucional en un marco competencial común entre el ámbito local y el regional, optimizando los recursos públicos.

Por todo lo expuesto, a fin de reflejar por escrito la voluntad de estrechar relaciones y aunar esfuerzos, justificando el fin público que concurre la necesidad de llevar a cabo este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 a 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Convenio establecer los términos de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y el Ayuntamiento de _____, para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas a fomentar el Gobierno Abierto, comprometiéndose a adoptar las medidas que se señalan en las siguientes cláusulas destinadas a hacer efectivo el principio de colaboración entre administraciones públicas.

2. Con la suscripción del presente Convenio, el Ayuntamiento de _____ pasa a formar parte de la Red Regional de Municipios por el Gobierno Abierto.

Segunda. Compromisos de las partes.

1. El Ayuntamiento de _____ se compromete a:
 - a) Avanzar en la transparencia de la actividad pública, asumiendo nuevos compromisos de publicidad activa, mejorando la cantidad, calidad y accesibilidad de la información que se publica, así como facilitando la integración de la información publicada por el municipio en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - b) Impulsar la transparencia presupuestaria facilitando la información necesaria en el Portal de Presupuestos Municipales Abiertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - c) Fomentar la publicación en formato reutilizable y el libre acceso al conjunto de datos de valor para la sociedad y facilitar su integración en el Portal de Datos Abiertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - d) Potenciar la participación ciudadana mediante procesos que permitan la participación efectiva de los ciudadanos en los procesos de toma de decisión del Gobierno.



- e) Fomentar la participación sectorial y en especial, la participación infantil y juvenil en la toma de decisiones del Gobierno.
- f) Facilitar información institucional o de recursos en materia de participación, que pueda recabar la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación a los efectos de publicarla en la Plataforma de Participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- g) Participar en la realización de las actividades de fomento, colaboración e intercambio de buenas prácticas en materia de Gobierno Abierto que se lleven a cabo en su territorio cuando así se acuerden en el marco de este Convenio.
- h) Colaborar con la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación en la organización del Encuentro de la Red Regional de Municipios por el Gobierno Abierto, de acuerdo con el sistema rotatorio que se establezca para su celebración.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, se compromete a:

- a) Realizar el mantenimiento y mejora del Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a actualizar puntualmente sus contenidos de ámbito municipal.
- b) Realizar el mantenimiento y mejora del Portal de Presupuestos Municipales Abiertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como actualizar puntualmente sus contenidos de ámbito municipal.
- c) Realizar el mantenimiento y mejora del Portal de Datos Abiertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apoyando la elaboración y la publicación de datos abiertos municipales.
- d) Realizar el mantenimiento y mejora de la Plataforma de Participación Ciudadana de la Región de Murcia, así como actualizar puntualmente sus contenidos de ámbito municipal.
- e) Fomentar acciones formativas en materia de Gobierno Abierto, destinados a los responsables y técnicos de los ayuntamientos, sin perjuicio del desarrollo de otras acciones de difusión en materia de participación ciudadana y transparencia.



- f) Promover y coordinar las actividades de fomento, colaboración e intercambio de buenas prácticas en materia de Gobierno Abierto que se lleven a cabo en la Región de Murcia cuando así se acuerde en el marco de este Convenio.
- g) Organizar los encuentros de la Red Regional de Municipios por el Gobierno Abierto en distintos municipios de acuerdo con el sistema rotatorio que se establezca en su seno al efecto.
- h) Apoyar y asesorar a los ayuntamientos, a través del personal técnico de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia adscrita a esta Consejería, en la implantación y desarrollo de las medidas previstas en este Convenio.

Tercera. Régimen económico.

De los compromisos asumidos por las partes como consecuencia del presente Convenio no se derivan de forma directa obligaciones económicas con repercusión presupuestaria.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

1. La Comisión de Seguimiento es el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, sin perjuicio del seguimiento que se realice en los encuentros de la Red. La Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula octava del Convenio, y ejercerá las funciones atribuidas a dicho mecanismo de seguimiento, vigilancia y control en los artículos 51.2. c) y 52.3 de la citada Ley.

2. La Comisión de seguimiento que se deberá reunir al menos, una vez al año, estará compuesta, en representación de la Administración regional, por la persona titular de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia o persona en quien delegue y por un técnico de la citada Oficina. Por parte del Ayuntamiento, formarán parte de la Comisión dos representantes designados por el mismo.



Quinta. Vigencia y extinción del Convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde la firma de la parte que lo haga en último lugar y hasta el 31 de diciembre de 2024 y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por concurrir alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Modificación del Convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Séptima. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

De acuerdo con el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se manifiesta que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de alguno de los firmantes no dará lugar a indemnización.

Octava. Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por sus propios términos y condiciones, y por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y por las demás normas de derecho administrativo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación, modificación, efectos o resolución, deberán someterse al conocimiento de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.



Y para que conste y en prueba de conformidad, firman electrónicamente al margen el presente Convenio.

**LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD,
LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y
TRANSPARENCIA**

Fdo.: Isabel Franco Sánchez

**EL ALCALDE/SA DEL
AYUNTAMIENTO DE _____**

Fdo.: _____

**EL SECRETARIO/A DEL
AYUNTAMIENTO DE**

Fdo. _____